



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 15 de octubre de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100052309**, presentada el día 30 de septiembre de 2009.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de septiembre de 2009, se recibió la solicitud número 1117100052309, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

*“fideicomiso del la carrera de optometría del ipn.*

**Otros datos para facilitar su localización**

*Fideicomisos ipn” (sic)*

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 30 de septiembre de 2009, la Unidad de Enlace procedió turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/1477, por considerarlo asunto de su competencia.

**TERCERO.-** Mediante Oficio No. CICS-UST/D/1607/09 de fecha 12 de octubre de 2009, el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

*“...haga de su conocimiento que la carrera de Lic. en Optometría no cuenta con el archivo del fideicomiso, ya que este lo coordina y gestiona la COFFA.”(sic)*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.



# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**SEGUNDO.-** Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Unidad denominada Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dicha Unidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

**TERCERO.-** Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Resultando Primero de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa, del Instituto Politécnico Nacional. Se sugiere al ciudadano presentar su solicitud ante la Unidad de Enlace de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA).

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Derivado de la respuesta proporcionada por la Unidad denominada Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás y del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

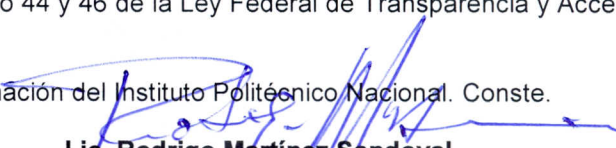
**SEGUNDO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

**CUARTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

  
Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz  
Presidente del Comité de Información

  
Lic. Rodrigo Martínez Sandoval  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el Instituto Politécnico Nacional

  
Lic. Pedro V. Suárez Velázquez  
Titular de la Unidad de Enlace